



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 012

11 de agosto de 1994

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR
ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR CON LOS
FONDOS DE COFINANCIACION.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES OTORGADAS POR EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION POLITICA
DE 1986 Y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto Ley 2132 del 29 de
diciembre de 1992, por medio del cual se ha creado el sistema nacional
de Cofinanciación, compuesto por: El fondo de cofinanciación para la
Inversión Social FIS, el Fondo de Cofinanciación para la Inversión
vial y Urbana administrado por Findeter y el Fondo de Cofinanciación
para la Inversión Rural DRI.

Que de conformidad con el Artículo 11 de Decreto Ley 2132, el Fondo de
Cofinanciación para la Inversión Rural DRI, tendrá como objeto
exclusivo cofinanciar la ejecución de programas y proyectos de
inversión para las áreas rurales en general y especialmente en las
áreas de economía campesina y zonas de minifundio, de colonización y
las comunidades indígenas, que sean presentados por las respectivas
Entidades Territoriales, en materias tales como: Asistencia Técnica,
comercialización incluida la post-cosecha, adquisición de tierras en
desarrollo de procesos de reforma agraria, proyectos de irrigación,
rehabilitación y conservación de cuencas y microcuencas, control de
inundaciones, acuicultura, pesca, electrificación, acueductos,
subsidio a la vivienda rural, saneamiento ambiental, y vías veredales
cuando hayan parte de un proyecto de desarrollo rural integrado.

Que el Artículo 23 del Decreto Ley 2132 sobre disposiciones comunes a
los Fondos de Cofinanciación, establece entre otras funciones, en el
Numeral 7 " Aprobar los programas y proyectos objeto cofinanciación,
el monto respectivo, con sujeción a las condiciones técnicas,
financieras e institucionales establecidas"; y, en el numeral 8
"Autorizar la celebración de los respectivos convenios de
Cofinanciación con las entidades territoriales cuyos programas y
proyectos hayan sido seleccionados".



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

Que el Artículo 27 del Decreto Ley 2132 contempla entre otros aspectos que los recursos de Cofinanciación de los Fondos se manejarán mediante contratos de carácter fiduciario.

Que el Artículo 21 de la Ley 60 del Situado Fiscal y distribución de Competencias, establece en el numeral 6 en materia Agraria que los Municipios podrán cofinanciar con recursos provenientes de los ingresos corrientes de la Nación: Compras de tierra en programas de reforma agraria, inversión y gastos operacionales para el funcionamiento de la UMATA, construcción de distritos de riego, construcción y mantenimiento de caminos vecinales, construcción y mantenimiento de centros de acopio de productos agrícolas.

Que el Artículo 71 de la Ley 101 de diciembre de 1993, Ley general de desarrollo agropecuario y pesquero autoriza al DRI "para cofinanciar programas de desarrollo rural con organizaciones campesinas o con comunidades de productores organizados, de acuerdo con la reglamentación especial que para el efecto expida el CONPES para la política social". Y,

Que es de gran importancia para el Municipio cofinanciar con el (los) Fondo (s) proyectos de inversión prioritarios y localizados que beneficien a sus comunidades,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para suscribir convenios y/o contratos con las Sociedades Fiduciarias que sean autorizadas por los Fondos de Cofinanciación y además Entidades Públicas y Privadas Cofinanciadoras y/o Ejecutoras de programas y Proyectos de Inversión.

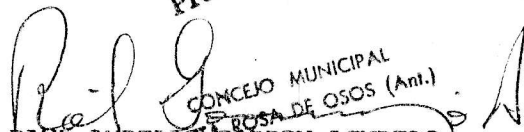
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS Y CUATRO (1994).

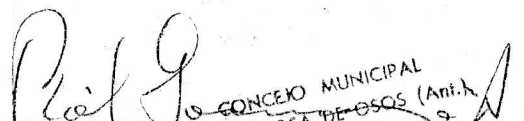


MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL


JHON JAIMES ALVAREZ
CONCEJO MUNICIPAL
Presidente
Santa Rosa de Osos, Lopera


CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
RAUL AURELIO GARZON AGUDELO
Secretario

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES DEBATES DIFERENTES DURANTE
LOS DIAS VEINTE (20), VEINTISIETE (27) DE MAYO, Y ONCE (11) DE AGOSTO
DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y CUATRO (1994).


CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
RAUL AURELIO GARZON AGUDELO